

DOY FE: Que la copia que antecede es auténtica e igual a su original que se me exhibió y devolví al interesado.
Guayaquil, 29 AGO 2005 19

Ab: Francisco J. [Signature]
NOTARIO



No. <2.001> **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA SUDAMAR, SUDAMERICANA DE MARISCOS CIA. LTDA. A FAVOR DEL SEÑOR PATRICK NIAU BRUNI.**
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, hoy a los catorce días del mes de Mayo del Dos Mil dos, ante mi **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Abogado y Notario Público Vigésimo Quinto Titular de éste Cantón, comparecen: Por una parte la señora, **VENUS PATIÑO VELEZ**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva; ecuatoriana; y. El señor **PATRICK NIAU BRUNI**, mayor de edad, casado, ejecutivo, de nacionalidad francesa, entendido en el idioma español, .- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberse identificado con sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de Cesión de Participaciones en la compañía **SUDAMAR, SUDAMERICANA DE MARISCOS CIA. LTDA.**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**:- Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo una escritura pública de Cesión de Participaciones al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES**:- Comparecen a la celebración de esta escritura; Por una parte, la señora **VENUS PATIÑO VELEZ**, parte a quien se la llamará en el decurso de este contrato como **LA CEDENTE**; y, por otra parte, el señor **PATRICK NIAU BRUNI**, parte a quien se le llamará como **EL CESIONARIO**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- A) La compañía **SUDAMAR, SUDAMERICANA DE MARISCOS CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada el día...





de Octubre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Enero de mil novecientos noventa y dos; B) Según consta de la escritura pública de fecha veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo Titular del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, se aumentó el capital de la compañía por la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 SUCRES.** - **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:-** En vista de los antecedentes expuestos, la señora **VENUS PATIÑO VELEZ** tiene a bien ceder a favor del señor **PATRICK NIAU BRUNI**, UNA participación igual, acumulativa e indivisible de la que es propietaria en el capital social de la compañía **SUDAMAR, SUDAMERICANA DE MARISCOS CIA. LTDA.**, sin reserva ni limitación alguna. **CUARTA: NOMINA DE NUEVOS SOCIOS.-** En virtud de la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que ha realizado la señora **VENUS PATIÑO VELEZ**, la nomina actualizada de la compañía **SUDAMAR, SUDAMERICANA DE MARISCOS CIA. LTDA.**, queda conformada de la siguiente manera: -----

SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR
PATRICIK NIAU BRUNI	7.001	USD \$ 280,04
EMPRESS INTERNATIONAL LTD.	25.000	USD \$ 1.000,00
ANNE SELMA AKMANSOY DE NIAU	17.999	USD \$ 719,96
TOTAL	50.000	USD \$ 2.000,00

QUINTA: ACEPTACION.- El señor **PATRICK NIAU BRUNI**, por sus propios derechos; acepta la presente cesión de participación hecha a su favor, por ser conveniente a sus intereses y por haber pagado el valor nominal de la participación social a la cedente en dinero en efectivo y de curso legal.



DOY FE: Que la copia que antecede es auténtica e igual a su original que se me exhibió y devolví al interesado.

Guayaquil, 29 AGO 2005 19



Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de Ley, quedando facultado para obtener la anotación respectiva en el Registro Mercantil. Firmado) **ABOGADO XAVIER ESTRADA PERLAZA**, Registro Número Tres mil novecientos sesenta y dos

DOCUMENTOS HABILITANTES: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE SUDAMAR, SUDAMERICANA DE MARISCOS CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.- En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Marzo del Dos Mil Dos, a las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en Edificio Finansur, Piso 19 Oficina # 3, en la ciudad de Guayaquil, se reúnen los siguientes socios de **SUDAMAR, SUDAMERICANA DE MARISCOS CIA. LTDA.** a saber: **PATRICK NIAU BRUNI**, por sus propios derechos, propietario de **SIETE MIL** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de **cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América** cada una, pagadas en su totalidad, y con derecho a 7.000 votos; **EMPRESS INTERNATIONAL LTDA.**, debidamente representada por el señor **GALO GARICA CARRION** en su calidad de **Apoderado General especial** en el Ecuador propietaria de **VEINTICINCO MIL** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de **cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América** cada una, pagadas en su totalidad, y con derecho a 25.000 votos; **ANNE SELMA AKMANSOY DE NIAU**, por sus propios derechos, propietaria de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de **cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América** cada una de ellas, pagadas en su totalidad, y con derecho a 17.999 votos; y **VENUS PATIÑO VELEZ**, por sus propios derechos propietaria de **UNA** participación igual, acumulativa e indivisible, de un valor nominal de **cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América** cada una, pagadas en su totalidad, con derecho a 1 voto.- Preside la sesión el señor **PATRICK NIAU BRUNI**; y actúa como secretario, la señora **ANNE SELMA AKMANSOY DE NIAU**.- La secretaria forma la lista de asistentes dejando constancia que se encuentra presente todo el capital pagado, por lo que existe el quórum necesario para que pueda





llevarse a cabo la Junta. Además, informa la Secretaria que esta Junta se celebra sin necesidad de convocatoria previa de acuerdo con los artículos ciento diecinueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía. El Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse se aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente: **PUNTO UNICO:** Conocer y resolver sobre la cesión de las participaciones que la señora **VENUS PATIÑO VELEZ** que tiene en el capital social de la compañía **SUDAMAR, SUDAMERICANA DE MARISCOS CIA. LTDA.** - Una vez escuchadas las palabras del Presidente, todos y cada uno de los presentes manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto y la ley, para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta.- El Presidente en atención a lo expresado, declaró instalada la sesión y pidió a los presentes que se pase a tratar el punto de la reunión.- La secretaria procede a la lectura al punto único del orden del día que dice: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que hace la señora **VENUS PATIÑO VELEZ** a favor del señor **PATRICK NIAU BRUNI**; asunto que se pone en consideración de la Junta.- La Junta a continuación y por unanimidad de votos resuelve autorizar la cesión siguiente: **VENUS PATIÑO VELEZ**, tiene a bien ceder como en efecto cede a favor del señor **PATRICK NIAU BRUNI, UNA (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América** cada una.- de que es propietaria en el capital social de la compañía **SUDAMAR, SUDAMERICANA DE MARISCOS CIA. LTDA.,** sin reserva ni limitación alguna.- Finalmente, la secretaria deja constancia de los documentos que se incorporaron al expediente y que son: **a) Lista de asistentes; b) Copia del Acta, certificada por el secretario de la Junta.**- No habiendo otro asunto de que tratar se declara un receso para la elaboración de esta acta, la cual se le da lectura y se le aprueba en todas sus partes, para constancia de lo cual suscriben todos los asistentes. Firmado) **PATRICK NIAU BRUNI; POR EMPRES INTERNATIONAL LTDA,**

debidamente representada por GALO GARCIA CARRION en calidad de Apoderado General en Ecuador; ANNE SELMA AKMANSOY DE NIAU; VENUS PATIÑO VELEZ.- Es fiel copia de su original. Lo certifico.- Firmado).- **ANNE SELMA AKMANSOY DE NIAU.**- Secretaria de la



DOCTOR
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
GUAYAQUIL-ECUADOR



Firmado) Abogado **XAVIER ESTRADA PERLAZA**.- Registro número tres mil
novecientos sesenta y dos.- Colegio de Abogados del Guayas.-----

-----**HASTA AQUÍ LA MINUTA.**-----

Es copia, en consecuencia queda elevada a escritura pública para que surta sus
efectos legales correspondientes. La vigencia de este instrumento por su naturaleza
es indeterminada.- Leída ^{que} fue íntegramente, en todas sus partes por mi el
Notario, de todo lo cual doy fe

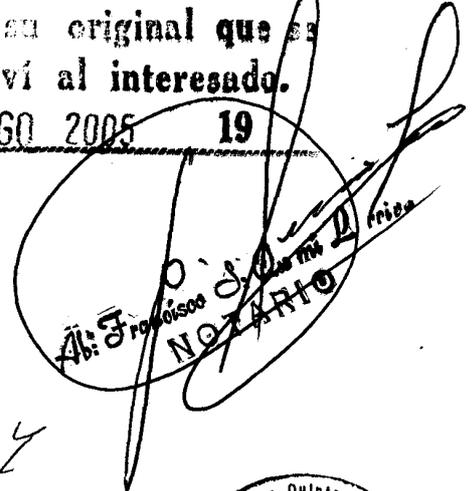



VENUS PATIÑO VELEZ
C. C. No. 0910508506

DOY FE: Que la copia que antecede es
auténtica e igual a su original que se
me exhibió y devolví al interesado.

Guayaquil, 29 AGO 2005 19


PATRICK NIAU BRUNI
C. I. No. 0916425812

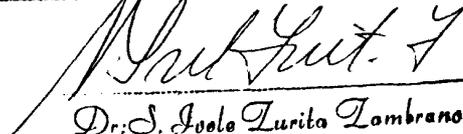



EL NOTARIO
DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO



Se otorgó ante este notaría Vigésima Quinta del Cantón
Guayaquil en fe de ello confiero esta 3ere copia
sellada firmada certificada y Rubricada por mi en Gua-
yaquil, a los 16 JUL. 2002



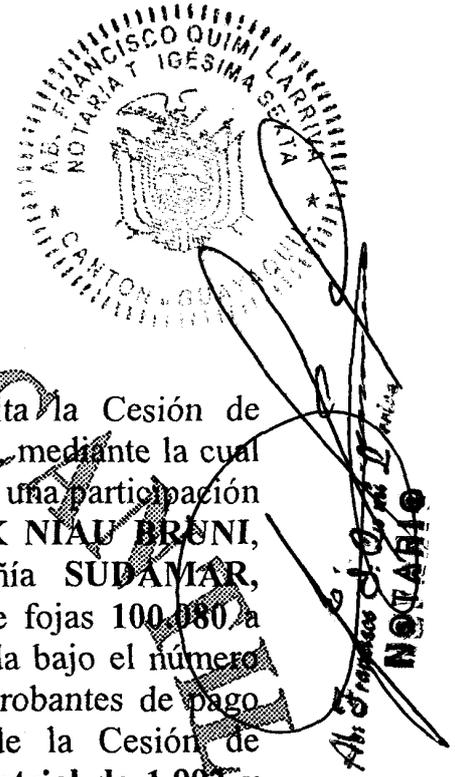

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



Dra. Norma Plaza de Garcia

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual la Sra. VENUS PAFINO VELEZ, cede y transfiere (1) una participación de cuatro centavos de dólar, a favor del Sr. PATRICK NIAL BRUNI, que posee dentro del capital social de la compañía SUDAMAR, SUDAMERICANA DE MARISCOS CIA. LTDA., de fojas 100.080 a 100.087, número 15.331 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.789 del Repertorio.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 604 y 27.142 del Registro Industrial de 1.992 y 1.993 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dos de Agosto del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN. 24352
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:

DB
Doy fe: Que la copia que antecede es auténtica e igual a su original que se me exhibió y le volví al interesado.
Guayaquil, 29 AGO 2005 19

